



## RESOLUCIÓN 1500 DE 2021

28 JUL. 2021

*“Por la cual se delegan unas funciones y se adoptan otras disposiciones en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

### EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas por las Leyes 489 de 1998, 1951 y 1955 de 2019, el Decreto 2226 de 2019 y en atención a los siguientes,

#### CONSIDERANDOS,

Que el artículo 211 de la Constitución Política de 1991 establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, dispone que *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, **los ministros**, directores de departamento administrativo (...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley”* (subrayado y negrilla fuera de texto).

Que el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 prevé como funciones de los Ministerios, entre otras, las siguientes: *“3. Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto” y “8. Impulsar y poner en ejecución planes de desconcentración y delegación de las actividades y funciones en el respectivo sector (...)”*.

Que la Ley 1951 del 24 de enero de 2019, dispuso en su artículo tercero la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con la Constitución y la ley, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que el artículo 5 del Decreto 2226 de 2019 establece que la dirección del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación esta a cargo del Ministro, quien la ejercerá con la inmediata colaboración de los viceministros. En el mismo sentido, el numeral 7 del artículo 7 del mismo Decreto señala que una de las funciones del Despacho del



*"Por la cual se delegan unas funciones y se adoptan otras disposiciones en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*

Ministro es la de ejercer la representación legal del Ministerio, así como también, por medio del numeral 29 del citado artículo, se dispone que serán funciones del Despacho del Ministro *"Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia"*.

Que conforme el numeral 17 del artículo 7 es función del Despacho del Ministro la de *"orientar la formulación de la política de ejecución de los recursos de CTel del Sistema General de Regalías y ejercer la Secretaría Técnica del OCAD"*.

Que por medio del Acto Legislativo 5 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se definió que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, de los cuales el 10% es destinado a la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que la Ley 2056 de 2020 que regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en desarrollo de lo dispuesto por el Acto Legislativo 5 de 2019, determina en el artículo 3 que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es un órgano del Sistema General de Regalías, y por ello, en el artículo 10 se establecen las siguientes funciones, en el marco de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación:

- 1. Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación y en lo que se refiere a la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, adicionalmente, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
- 2. Estructurar y administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en ciencia, tecnología e innovación, y presentar en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación los términos de referencia para aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
- 3. Fortalecer, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, las capacidades regionales en la formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Sistema General de Regalías.*
- 4. Ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
- 5. Prestar la asistencia técnica que requieran los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidas las Gobernaciones y los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (Codecti), durante la operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.*

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, respecto del presupuesto de los órganos del Sistema General de Regalías, establece que *"Corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal"*.





*"Por la cual se delegan unas funciones y se adoptan otras disposiciones en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*

Que el Decreto 1821 de 2020 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"* en el Título 3 contiene los lineamientos aplicables a las Convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. Delegación.** Delegar en el Director Técnico Código 0100 Grado 22 LNyR de la Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel), las siguientes funciones:

1. Ejercer como Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien tendrá a cargo las funciones que el Sistema General de Regalías define para el ejercicio de la misma.
2. La competencia contractual y la ordenación del gasto de los recursos de funcionamiento y operación que en calidad de órgano sean asignados por el Sistema General de Regalías, para la contratación requerida con el fin de garantizar el fortalecimiento y la gestión del cumplimiento de las funciones que las normas determinen para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo la revisión, suscripción e impulso de documentos y trámites que sean necesarios para llevar a cabo la contratación cuya ordenación del gasto y competencia contractual le han sido delegadas.

**ARTÍCULO 2.** Actividades de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación para el adecuado desarrollo de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, el delegado podrá adelantar las siguientes actividades:

1. Definir la metodología y los lineamientos, así como realizar las acciones para el cumplimiento de la función de evaluación de los proyectos de inversión que se presenten por medio de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Dictar lineamientos para el cumplimiento de las funciones de supervisión y contratación de la interventoría de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías de conformidad con lo aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Participar y coordinar, en representación del Ministerio, los ejercicios de planeación, la construcción del plan de convocatorias de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y la estructuración de los correspondientes términos de referencia, de conformidad con lo dispuesto por las normas del Sistema General de Regalías.
4. Asesorar el desarrollo de los temas presupuestales y de giros del Sistema General de Regalías – SGR, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
5. Proponer la estructura organizacional necesaria para asumir las funciones asignadas al Ministerio por las leyes y decretos en el Sistema General de Regalías.



El conocimiento  
es de todos

Minciencias

RESOLUCIÓN No. 1500 DE 2021

*"Por la cual se delegan unas funciones y se adoptan otras disposiciones en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*

**ARTÍCULO 3. PUBLICACIÓN.** Publíquese el contenido de la presente Resolución a través de la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del a forma más expedita.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

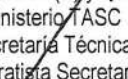
Dado en Bogotá D.C., a los 28 JUL. 2021

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**TITO JOSÉ CRISSIEN BORRERO**  
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

 Vio: Ana María Aljure/ Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) y Secretaria General (E)

 Revisó: María Luisa Prado M./ Asesora/ Viceministerio TASC

 Revisó: Melissa Jiménez Rojas/Contratista/Secretaría Técnica OCAD de CTei

 Proyectó: Viviana Marcela Marín Cabrera/Contratista Secretaría Técnica OCAD de CTei